NOTA UOC Nº 196/19

Pedro Juan Caballero, 27 de junio de 2019

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Amambay, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, a objeto de elevar a consideración el **Dictamen UOC N° 005** de fecha 27/06/19, referente al proceso de llamado por vía de la Excepción: ***"Mantenimiento preventivo y reparador de ascensores"*, ID N° 359.924.** -

Se remite adjunto las siguientes documentaciones: -

a) Dictamen UOC N° 005; - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DUPLICADO

Dictamen UOC N° 005/19

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Amambay, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Art. 10, numeral 10, del Decreto reglamentario Nº 21909/03; emite el presente **DICTAMEN** en el proceso de contrataciones que se identifica seguidamente: ----------

1- **DATOS DEL LLAMADO:**

a) Expte. UOC N° : 14
b) ID / PAC N° : **359.924**
c) Nombre del Llamado : ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE ASCENSORES"***

2- **FUNDAMENTOS DE LA EXCEPCIÓN:**

La empresa COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. (CGI S.R.L.), desde el 31 de agosto de 1991, es el único distribuidor autorizado en el Paraguay del Fabricante OTIS ELEVATOR COMPANY, para comercializar Ascensores de la marca OTIS, así como suministrar repuestos y componentes originales, realizar trabajos de instalación, mantenimientos y reparaciones de los equipos de la citada marca, conforme se desprende del Certificado otorgado por el Fabricante en fecha 30 de agosto de 2018, debidamente Apostillado y acompañado de su correspondiente traducción, que se adjuntan al presente dictamen. ----------

La Circunscripción Judicial de Amambay dispone de ascensores de la marca OTIS, instalados y en funcionamiento en dos edificios (Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero y Juzgado de Primera Instancia de Capitán Bado), destinados para la utilización del público en general, de magistrados y funcionarios. Estos equipos requieren de mantenimientos y/o reparaciones por personales altamente calificados, por tratarse de equipos costosos y porque la institución debe precautelar la integridad física de las personas que lo utilizan. - -

La contratación del *servicio técnico especializado* con la empresa que ostenta la representación exclusiva de la marca de los ascensores, busca obtener la mayor garantía en cuanto a la prestación de los servicios y la provisión de repuestos originales, pues avala que los trabajos serán realizados por personales entrenados, calificados y certificados por el Fabricante, así como la utilización de repuestos y componentes genuinos que ofrecen mayor garantía, durabilidad y eficacia, lo cual se traduce en un menor costo para la institución. ------

La elección de la modalidad por la vía de excepción, y no del proceso convencional, se justifica y sustenta en un derecho de exclusividad que asiste a la empresa titular de este derecho, amparado por el Art. 33, inciso a), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como, porque **es la única empresa en el país cuyos servicios poseen respaldo y garantía otorgados por el Fabricante**, requisitos de carácter imprescindibles para garantizar el buen funcionamiento y preservación de los equipos, más aun teniendo en cuenta que los funcionarios de administrar los bienes del Estado son responsables de velar por su buen uso, conservación y mantenimiento, en cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 20132 de fecha 22/01/2003. ----------

Por consiguiente, la necesidad de la Circunscripción Judicial de Amambay, de contratar los servicios de mantenimiento y reparación de Ascensores de la marca OTIS, sólo puede ser satisfecha por la firma titular de este derecho exclusivo, porque es la única empresa en condiciones de brindar un servicio calificado y con respaldo otorgado por el Fabricante, de manera que las demás empresas se encuentran imposibilitadas de cumplir con este requisito. ----------

Por tanto, se considera suficientemente justificado enmarcar el presente proceso de contratación dentro de la causal de excepción prevista en el Art. 33, inc. a), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 70 del Decreto reglamentario N° 21909/03. ----------

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.

Dictamen UOC N° 005/19

Por los fundamentos que anteceden, se eleva a consideración del Consejo de Administración el presente Dictamen, de conformidad con lo establecido en el Art. 33 de la Ley de Contrataciones Públicas. ----------

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de V.V.E.E. ----------

Pedro Juan Caballero, 27 de junio de 2019

PODER JUDICIAL · Circunscripción Judicial de Amambay ·

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.
Lic. José Luis Rojas Cuelo
Jefe U.O.C.

Otis Elevator Company

One Carrier Place
Farmington, Connecticut 06032

OTIS

OTIS ELEVATOR COMPANY

CERTIFICATE

I, David M. Jones, Deputy General Counsel and Assistant Secretary of **OTIS ELEVATOR COMPANY**, a corporation organized and existing under the laws of the State of New Jersey, United States of America ("OTIS"), do hereby certify that since August 31, 1991 Compañía Comercial General Industrial Ltda., a corporation organized and existing under the laws of Paraguay, has been and remains the only distributor within Paraguay authorized to commercialize elevators and escalators bearing the trademark "OTIS", as well as to supply, install and provide maintenance, modernization, adjustment, callbacks and repairs to equipment, parts and components thereof.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and cause the OTIS corporate seal to be affixed on this 30th day of August, 2018.

OTIS ELEVATOR COMPANY CORPORATE SEAL 1898 NEW JERSEY

OTIS ELEVATOR COMPANY

David M. Jones
Deputy General Counsel and
Assistant Secretary

UNITED STATES OF AMERICA)
STATE OF CONNECTICUT) ss. TOWN OF FARMINGTON
COUNTY OF HARTFORD)

Subscribed and sworn to before me, a Notary Public in and for said County and State, this 30th day of August, 2018, by DAVID M. JONES, Deputy General Counsel and Assistant Secretary of Otis Elevator Company.

Dana-Marie Cowl, Notary Public

Dana-Marie Cowl
Notary Public-Connecticut
My Commission Expires
February 29, 2020

DANA-MARIE COWL NOTARY PUBLIC CONNECTICUT

61-66
Rev. 2/94

Office of the Secretary of the State of Connecticut

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: The United States of America

THIS PUBLIC DOCUMENT

2. has been signed by **DANA-MARIE COWL**

3. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC**

4. in the State of Connecticut for the term of **February 06, 2015 to February 29, 2020**

CERTIFIED

5. at Hartford, Connecticut

6. on **September 5, 2018**

7. by **DENISE W. MERRILL,** Secretary of the State of Connecticut

8. Number : **2018-11263**

9. Seal :

10. Signature

Secretary of the State

JOSÉ RUBÉN NUÑEZ D.

Traductor Público
Sworn Translator
Matrícula C.S.J. N° 408

Otis Elevator Company
One Carrier Place
Farmington, Connecticut 06032

OTIS

OTIS ELEVATOR COMPANY

CERTIFICADO

Yo, David M. Jones, Adjunto del Consejo General y Secretario Asistente de **OTIS ELEVATOR COMPANY**, una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey, Estados Unidos de América ("OTIS"), por la presente certifico que desde el 31 de Agosto de 1991 la Compañía Comercial General Industrial Ltda., una corporación organizada y existente bajo las leyes de Paraguay, ha sido y sigue siendo el único distribuidor autorizado en Paraguay para comercializar ascensores y escaleras mecánicas de la marca registrada "OTIS", así como para suministrar, instalar y proporcionar mantenimiento, modernización, ajuste, devolución de llamadas y reparaciones de equipos, piezas y componentes.

EN TESTIMONIO DEL MISMO, YO seguidamente, he puesto mi mano y he puesto el sello corporativo de OTIS a los 30 días de Agosto de 2018.

Sello en Relieve

OTIS ELEVATOR COMPANY

(consta firma)
David M. Jones
Adjunto del Consejo General y
Secretario Asistente

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
ESTADO DE CONNECTICUT) ff. PUEBLO DE FARMINGTON
CONDADO DE HARTFORD)

Suscrito y jurado por ante mí, un Notario Público en y por el mismo Condado y Estado, a los 30 días de Agosto de 2018, por DAVID M. JONES, Adjunto del Consejo General y Secretario Asistente de Otis Elevator Company.

(consta firma)
Dana-Marie Cowl, Notaria Pública

Dana-Marie Cowl
Notaria Pública - Connecticut
Mi Comisión Vence el
29 de Febrero de 2020

Sello en Relieve

Es Traducción del Inglés al Español.

JOSE RUBEN NUÑEZ D.
TRADUCTOR PUBLICO
MAT. N° 408

Eligio Ayala 403 c/ Caballero - Planta Baja - Tel. 448.882 - Cel. 0981-229.8[illegible] - E-mail:
glasil21@hotmail.com - Asunción - Paraguay

JOSÉ RUBÉN NUÑEZ D.

Traductor Público
Sworn Translator
Matrícula C.S.J. N° 408

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: **Estados Unidos de América**

ESTE DOCUMENTO PÚBLICO

2. ha sido firmado por: **DANA-MARIE COWL**

3. Actuando en su capacidad de: **NOTARIA PÚBLICA**

4. en el Estado de Connecticut por el periodo de **06 de Febrero de 2015 al 29 de Febrero de 2020**

CERTIFICA:

5. En **Hartford, Connecticut** 6. a los: **05 días de Setiembre de 2018**

7. Por **DENISE W. MERRIL,** Secretario del Estado de Connecticut

8. Número: **2018-11263**

9. Estampilla: 10. Firma: ***(consta firma)***
Secretaria de Estado

Sello en Relieve

Es Traducción del Inglés al Español.

JOSE RUBEN NUÑEZ D.
TRADUCTOR PUBLICO
MAT. N° 408

Eligio Ayala 403 c/ Caballero - Planta Baja - Tel. 448.882 - Cel. 0981-229.810 - Email: glasil21@hotmail.com - Asunción - Paraguay